

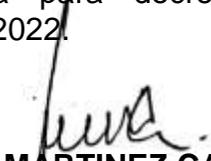


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00466-00.
Demandante: Cooperativa La Carioca
Demandado: Lina Corina Sarmiento Peralta Y Ana Del Carmen Sarmiento Peralta.

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, diciembre 09 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande,
nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decretar el embargo y retención de 10% del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devenguen las demandadas señora LINA CORINA SARMIENTO PERALTA identificada con la C.C. No. 22.400.487 como docente adscrita a la Secretaria de Educación Departamental el Atlántico y en el mismo porcentaje como pensionada de FIDUPREVISORA Y CONSORCIO FOPEP.

2º. Decretar el embargo y retención de 10% del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devenguen las demandadas señora ANA DEL CARMEN SARMIENTO PERALTA identificada con la C.C. No. 22.620.561 como docente adscrita a la Secretaria de Educación Departamental el Atlántico

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ